



**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
COMPAÑIA SUD AMERICANA DE VAPORES S.A.
DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009.**

La siguiente es el acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Compañía Sud Americana de Vapores S.A., celebrada el día 18 de Diciembre de 2009, en el Edificio de la Sociedad en Valparaíso, Plaza Sotomayor N° 50, entrepiso, bajo la presidencia del titular, señor Jaime Claro Valdés:

Presidente, señor Jaime Claro:

Señores accionistas:

Siendo las 11:07 horas damos comienzo a la Junta General Extraordinaria que fue convocada por el Directorio, para esta fecha, por acuerdo adoptado en la sesión del 27 de Noviembre del año 2009, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la ley 18.046 y en los artículos 26 y siguientes de los estatutos de la Sociedad.

Actuará como Secretario don Juan Antonio Alvarez Avendaño, Gerente General de la Compañía, a quien solicito que siga leyendo la Minuta.

Secretario, señor Juan Antonio Alvarez:

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se ha citado a los señores accionistas mediante aviso publicado en los periódicos "Diario Financiero", de Santiago, y "El Mercurio", de Valparaíso, en sus ediciones de los días 3, 11 y 17 de Diciembre en curso, cuya lectura podrá ser omitida si los señores accionistas así lo aprueban. Se solicita autorización de la asamblea para omitir la lectura.

Presidente:

Antes de requerir este acuerdo, en conformidad con lo establecido en el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, corresponde que los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones se identifiquen, a objeto de dejar constancia en el Acta de su determinación por consultas a la Asamblea.

Se solicita que los representantes de estas instituciones den su nombre, señalando también el de la institución que representan. Les pido dar los nombres, por favor.

Respuestas:

Don Claudio Lastra Villagra, de AFP Cuprum S.A.;
Doña María Elena Herrera Araya, de AFP Habitat S.A.;
Don Pablo Blanc Torres, de AFP Capital S.A.;
Don Sergio Vera Gómez, de AFP Planvital S.A.; y
Doña Cecilia Inojosa Ramos, de AFP Provida S.A.

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE VAPORES

87



Presidente:

Ahora, si no hay objeciones, se dará por aprobada la omisión de la lectura del aviso de convocatoria a Junta de Accionistas.

No habiéndose formulado ninguna objeción, la Junta, por unanimidad, da por aprobada la omisión de la lectura del aviso de convocatoria, cuyo texto pasa a insertarse.

"COMPAÑIA SUD AMERICANA DE VAPORES S.A.
Sociedad Anónima Abierta
(Inscripción Registro de Valores N° 76)

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio, cítese a Junta General Extraordinaria de Accionistas para el día 18 de Diciembre de 2009, a las 11:00 horas, a celebrarse en el edificio de la Compañía en Valparaíso, Plaza Sotomayor N° 50, entpiso.

La Junta tratará las siguientes materias:

1) Deducir del capital de la Compañía cualquier menor valor de colocación que pudiese haberse producido a la fecha de la Junta que se cita con motivo de la colocación parcial del aumento de capital acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de 18 de Agosto de 2009, de modo que la parte pagada del capital social coincida con los fondos efectivamente recaudados por la Compañía a título de capital a la fecha de la Junta que se cita; y mantener, modificar o dejar sin efecto el aumento de capital de la Compañía acordado en la referida Junta Extraordinaria de Accionistas de 18 de Agosto de 2009, en la parte pendiente de colocación;

2) Deducir del monto del capital pagado la cuenta de costos de emisión y colocación de acciones que haya podido producirse, de modo de dar cumplimiento a la Circular N°1.370, de 1998, de la Superintendencia de Valores y Seguros, con sus modificaciones;

3) Acordar un nuevo aumento del capital de la Compañía por un monto de USD 360.000.000 o por el monto que determine la Junta, mediante la emisión de acciones de pago. Este aumento de capital deberá ser suscrito y pagado en un plazo de hasta un año a contar de la fecha de la Junta; y

4) Adoptar las reformas de estatutos sociales y todos los demás acuerdos, que fueren necesarios o convenientes para la materialización de las decisiones que resuelva la Junta.

Tendrán derecho a participar en la Junta citada precedentemente, y a ejercer en ellas su derecho a voz y voto, los titulares de acciones inscritos en el Registro de Accionistas con cinco días hábiles de anticipación al día de su celebración, es decir el día 12 de Diciembre de 2009. La calificación de los poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de la Junta entre las 10:15 y 10:55 Hrs.

EL PRESIDENTE

EL GERENTE GENERAL"



Secretario:

Además, se procedió a citar a los señores accionistas por correo, con la anticipación prevista en el inciso segundo del artículo 59 de la Ley N°18.046, de Sociedades Anónimas, señalando en esa citación las materias objeto de la convocatoria.

Según lo dispone el artículo 63 de la misma ley, la Superintendencia de Valores y Seguros fue informada de la fijación de la fecha para la celebración de la Junta con fecha 30 de Noviembre pasado. Se deja constancia que la citada Superintendencia no se ha hecho representar en esta Junta.

Se deja constancia que, de las publicaciones previstas por la Ley, efectuadas en el "Diario Financiero" de Santiago y en "El Mercurio" de Valparaiso los días 3, 11 y 17 de Diciembre en curso, se han enviado ejemplares a la Superintendencia de Valores y Seguros y a las Bolsas de Valores, y que, en consecuencia, han sido cumplidas todas las exigencias requeridas por la Ley y los Estatutos de la Sociedad para que esta Junta pueda reunirse válidamente.

ACCIONISTAS CON DERECHO A PARTICIPAR EN LA JUNTA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 104 de su Reglamento, solamente pueden participar en esta Junta y ejercer sus derechos de voz y voto, los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas con 5 días hábiles de anticipación a esta fecha, esto es, el día 12 de Diciembre en curso.

Para estos efectos, la Gerencia de la Compañía preparó un listado con los accionistas registrados al día 12 de Diciembre de 2009, el que se encuentra a disposición de los señores accionistas presentes.

QUÓRUM.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 29 de los Estatutos vigentes de la Sociedad, la presente Junta puede constituirse válidamente con la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto.

El quórum para esta Asamblea es el siguiente:

Acciones emitidas con derecho a voto:	1.475.608.913
Acciones presentes:	1.161.825.490
Acciones de poderes recibidos en blanco:	133.886
Total de acciones presentes:	1.161.959.376

Porcentaje de acciones presentes: las citadas 1.161.959.376 acciones representan el 78,7444% de las 1.475.608.913 acciones emitidas con derecho a voto, cantidad que supera holgadamente el quórum mínimo exigido por los estatutos.

PODERES.

Se encuentran a disposición de los señores accionistas los poderes que han sido conferidos para representar a aquellos accionistas que no concurren personalmente, los

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE VAPORES

89

cuales constan de escrituras públicas o de instrumentos privados extendidos de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas. Unos y otros han sido revisados y aprobados por el departamento legal de la Compañía. Estos poderes se tendrán por aprobados si no merecieren observaciones.

Presidente:

¿Hay alguna objeción de los señores Accionistas respecto de los poderes?

No formulándose objeción alguna, la Junta los da por unánimemente aprobados.

Secretario:

ASISTENCIA.

El quórum de asistencia, que ya fue indicado, se registra en la Hoja de Asistencia firmada por los concurrentes, y se encuentra a disposición de los señores accionistas que deseen consultarla.

Asistieron a la Junta las siguientes personas, por sí o en representación de otros accionistas, los que sumaban las citadas 1.161.825.490 acciones presentes: don **Luis Alvarez Marín**, por sí, 983.399 acciones, y en representación de los siguientes accionistas: María Isabel Ríos de Alvarez, 694.621 acciones, Luis Alvarez Ríos, 26.803 acciones, Jorge Alvarez Ríos, 26.976 acciones, María del Pilar Alvarez Ríos, 27.104 acciones, María Isabel Alvarez Ríos, 27.260 acciones, María Magdalena Alvarez Ríos, 27.015 acciones, María J. Alvarez Ríos, 27.227 acciones, Sociedad Civil de Rentas Plaza Mayor Limitada, 16.956 acciones, Inversiones Panal Limitada, 141.461 acciones, Rentas e Inversiones San Antonio Limitada, 805.721 acciones, Constructora Santa Marta Limitada, 16.511.085 acciones, Inmobiliaria Copihue S.A., 22.700.000 acciones, Inmobiliaria Mipancha S.A., 147.063 acciones, Inversiones Hemaco S.A., 783.555 acciones, Don Guillermo S.A., 63.132 acciones, Santa Marta S.A., 63.132 acciones, Santa Gertrudis S.A., 3.745.563 acciones, Inversiones Romeral S.A., 978.117 acciones, y Santa Inés S.A., 2.156.820 acciones; don **José Luis Cerda Urrutia**, por sí, 10.100 acciones; don **Jorge Gardeweg Baltra**, por sí, 57.804 acciones, y en representación de los siguientes accionistas: Loanco Inversiones S.A., 1.615.390 acciones, e Inversiones Anelida S.A., 161.286 acciones; don **Alberto Gómez Quilodrán**, por sí, 197 acciones; don **Kurt Lewysohn Clajus**, por sí, 3.411 acciones; don **Jaime Claro Valdés**, en representación de los siguientes accionistas: Alejandro Silva Bascañán, 259.658 acciones, Luz Irrázaval de Philippi, 92.701 acciones, Juan Hourton Poisson, 71.300 acciones, Edith Mehrczens Hadrys, 426 acciones, Ana María Lobos Parada, 14.966 acciones, Osvaldo Leonel Burisch Angulo, 13 acciones, Ruth Simón Oubrayre, 4.170 acciones, María Loreto Mónica Valdés Valdés, 2.126 acciones, María Eugenia Gandarillas Guzmán, 573 acciones, María Josefina Laulie Pena de Moreno, 2.944 acciones, Juan Enrique Rojas Rodríguez, 8.455 acciones, Félix Enrique Silva Silva, 104.274 acciones, Walter Zamudio Rojas, 9.734 acciones, Gustavo de la Cerda Acuña, 17.892 acciones, José Patricio Pérez Fariña, 4.522 acciones, Oneglio Pedemonte Locatelli, 1.405 acciones, Boris De Bittencourt Rodríguez, 30.842 acciones, Virgilio Garbin Guadalupi, 5.802 acciones, Ivo Tollari Toni, 27.660 acciones, Julio Luis Pereira Larráin, 150





acciones, Teresa García-Perate Herrera, 1.683 acciones, Pirkko Vaisanen Norquist, 1.430 acciones, Manuel Maureira Riquelme, 54 acciones, María Antonia Fuenzalida Peralta, 12.000 acciones, María Eugenia Aguirre González, 1.378 acciones, Rogelio Silva Cuadra, 1.853 acciones, Julia Ichikawa Yasuda, 12.440 acciones, Ramón Valls Contreras, 1.066 acciones, Blanca Martínez Sanz, 19 acciones, Federico Gajardo Urzúa, 103.132 acciones, Manuel Enrique Hervas Encalada, 14.137 acciones, Sabin Bitoren Astorquiza Erausquin, 4.205 acciones, María Teresa Larraín Doggenweiler, 2.000 acciones, Eliana Mateluna Atlagic, 366 acciones, Eduardo Smith Figueroa, 77.808 acciones, José Luis Benito Lobos, 14.966 acciones, Pablo Halpern Montecino, 75 acciones, Mónica Valenzuela Ossa, 2.288 acciones, Marcelo Bonnefoy Dibarrart, 288 acciones, Mónica O'Shea Ruffin, 349 acciones, Patricio García Harmsen, 51.084 acciones, Sucesión Arnaldo Rossel Guzmán, 41.230 acciones, Inversiones Tobo Limitada, 268.385 acciones, Comercial Maryjai Limitada, 15.121 acciones, Inversiones Lago Grey Limitada, 19.907 acciones, Servicios y Consultorías Hundaya S.A., 29.330.143 acciones, Comercial e Inmobiliaria Nacional S.A., 1.225.323 acciones, Compañía de Inversiones La Española S.A., 4.214.066 acciones, Marítima de Inversiones S.A., 690.555.217 acciones, Inversiones Alonso de Ercilla S.A., 4.945.258 acciones, Inversiones Beda S.A., 471.087 acciones, Inversiones San Pablo S.A., 2.800.580 acciones, Inversiones Montemarcelo S.A., 336.000 acciones, Inversiones San Benito S.A., 511.957 acciones, Inversiones y Asesorías Santa Mónica S.A., 18.270 acciones, e Inversiones Hispania S.A., 7.550.058 acciones; don **Patricio García Domínguez**, por sí, 20.625 acciones; don **Arturo Claro Fernández**, por sí, 1.965 acciones, y en representación de los siguientes accionistas: Manuel José Fernández Larraín, 1 acción, y Las Bardenas Chile S.A., 222.977 acciones; don **Juan Gamper Ringler**, por sí, 2.618 acciones; don **José Díaz Ramos**, en representación de Tanner Corredores de Bolsa S.A., 2.206.372 acciones; don **Baltazar Sánchez Guzmán**, por sí, 1.000 acciones; don **Juan Andrés Camus Camus**, por sí, 1.000 acciones, y en representación de los siguientes accionistas: Celfin Capital S.A., Corredores de Bolsa, 28.451.287 acciones, Fondo Mutuo Celfin Dinámico A, 323.834 acciones; don **Christoph Schiess Schmitz**, en representación de los siguientes accionistas: Eurasian Mercantile A.G., 6.483.627 acciones, Río Plata Finanz Und Handelsanstalt, 5.816.981 acciones, Finpacific S.A., 4.636.066 acciones, Internacional Río Plata S.A., 15.178.024 acciones, Asem Trading Company Establishment, 3.381.281 acciones, Inversiones Inter Chile Ltda., 587.081 acciones, Empresas Transoceánica Limitada, 11.146.138 acciones, Philtra Limitada, 33.601.984 acciones, Turismo Americano Sociedad Comercial Limitada, 5.588.628 acciones, Administradora de Inversiones Germania Limitada, 14.885.326 acciones, y Compañía de Inversiones Transoceánica S.A., 8.416.192 acciones; don **Patricio Valdés Pérez**, por sí, 1.000 acciones; don **Eduardo Adriasola Acuña**, en representación de los siguientes accionistas: California Public Employees Retirement, 2.346 acciones, State Street Bank and Trust Company Investment Funds For Tax, 2.719 acciones, Stichting Spoorweg Pensionenfonds, 33.024 acciones, SA Emerging Markets Fund, 2.958 acciones, John Hancock Funds II Emerging Markets Value Fund, 45.762 acciones, John Hancock Trust Emerging Markets Value Trust, 45.266 acciones, Active Smallcap Emerging Markets Securities Lend. C. Trust F., 14.715 acciones, SPDR SP Emerging Markets Small Cap Etf, 989 acciones, Chile IFCI Emerging Markets Index Common Trust Fund, 7.747 acciones, y Banco Itau por cuenta de Inversionistas Extranjeros, 12.454.700 acciones; doña **Dafne Silvana Yianatos Piraino**, en representación de Banco Santander Chile,

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE VAPORES

91



5.641.489 acciones; doña **Maureen Ivonne Holloway Alvarado**, en representación de Banco de Chile por cuenta de Terceros Capitulo XIV Res., 32.772.264 acciones; don **Gonzalo Irrarrázabal Jory**, en representación de los siguientes accionistas: Mutualidad de Seguridad C.CH.C., 171.792 acciones, Asesorías Curihue Limitada, 499.287 acciones, Inversiones Casabianca S.A., 21.169 acciones, Compass Small Cap Latam Fondo de Inversión, 162.960 acciones, Green S.A., 152.514 acciones, Inmobiliaria e Inversiones K-Cuatro S.A., 60.225 acciones; doña **María Pineda Newman**, en representación de Banchile Administradora General de Fondos S.A., 5.234.423 acciones; don **Pablo Blanc Torres**, en representación de AFP Capital S.A., 35.723.512 acciones; doña **María Elena Herrera Araya**, en representación de AFP Habitat S.A., 44.789.769 acciones; doña **Cecilia Inojosa Ramos**, en representación de AFP Provida S.A., 18.214.465 acciones; don **Claudio Lastra Villagra**, en representación de AFP Cuprum S.A., 65.243.312 acciones; y don **Sergio Vera Gómez**, en representación de AFP Planvital S.A., 4.508.042 acciones.

DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS QUE FIRMAN EL ACTA.

Según el artículo 72 de la Ley de Sociedades Anónimas, las actas de la Junta deben ser firmadas por el Presidente y el Secretario de la misma y por tres accionistas elegidos en ella o por todos los asistentes si éstos fueren menos de tres. Además, el artículo 74 del Reglamento de la citada Ley indica que dichos accionistas deben dejar constancia de los votos emitidos en el caso de votación.

En consecuencia, es necesario designar a señores accionistas que deben firmar el Acta.

Presidente:

Como han llegado proposiciones de cinco nombres para la firma del acta, los propongo a todos, bastando la firma, en el Acta, de tres cualesquiera de ellos:

- 1.- Juan Gamper Ringler;
- 2.- Jorge Gardeweg Baltra;
- 3.- Kurt Lewysohn Clajus;
- 4.- María Elena Herrera Araya, por AFP Habitat S.A.; y
- 5.- Don Pablo Blanc Torres, por AFP Capital S.A.

Si no hubiera objeción se dará por aprobado.

No formulándose objeción alguna, la Junta lo da por unánimemente aprobado.

Secretario:

ACTA DE LA JUNTA ANTERIOR.

El Acta de la última Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 18 de Agosto de 2009, fue oportunamente firmada por el Presidente, el Secretario y los accionistas designados al efecto, señores Juan Gamper R., Kurt Lewysohn C. y Jorge Gardeweg B.



De acuerdo con lo previsto en el artículo 72 de la Ley de Sociedades Anónimas, esta Acta se entiende aprobada desde el momento en que fue firmada y, por este motivo, no procede su lectura.

NOTARIO Y CONSTITUCION LEGAL DE LA JUNTA.

Se encuentra presente en esta Junta Extraordinaria doña Ana María Sordo Martínez, Notario Público de Valparaíso, Suplente del Titular don Luis Enrique Fischer Yávar.

El señor Presidente, en consideración a que se ha dado cumplimiento a las exigencias previstas por la Ley y los Estatutos de la Sociedad, declara esta Junta legalmente constituida.

OBJETO DE LA JUNTA.

Presidente:

El señor Secretario dará lectura a los cuatro objetos o puntos, muy vinculados entre ellos, respecto de los cuales esta Junta Extraordinaria de Accionistas deberá pronunciarse y explicará los respectivos antecedentes de respaldo para solicitar su aprobación.

Secretario:

El Directorio de la Sociedad, por acuerdo adoptado en sesión efectuada el 27 de Noviembre pasado, acordó por unanimidad citar a sus accionistas a esta Junta Extraordinaria con el objeto de que ellos se pronuncien acerca de las siguientes materias:

- 1) Deducir del capital de la Compañía cualquier menor valor de colocación que pudiese haberse producido a la fecha de la Junta que se cita con motivo de la colocación parcial del aumento de capital acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de 18 de Agosto de 2009, de modo que la parte pagada del capital social coincida con los fondos efectivamente recaudados por la Compañía a título de capital a la fecha de la Junta que se cita; y mantener, modificar o dejar sin efecto el aumento de capital de la Compañía acordado en la referida Junta Extraordinaria de Accionistas de 18 de Agosto de 2009, en la parte pendiente de colocación;
- 2) Deducir del monto del capital pagado la cuenta de costos de emisión y colocación de acciones que haya podido producirse, de modo de dar cumplimiento a la Circular N°1.370, de 1998, de la Superintendencia de Valores y Seguros, con sus modificaciones;
- 3) Acordar un nuevo aumento del capital de la Compañía por un monto de USD 360.000.000 o por el monto que determine la Junta, mediante la emisión de acciones de pago. Este aumento de capital deberá ser suscrito y pagado en un plazo de hasta un año a contar de la fecha de la Junta; y
- 4) Adoptar las reformas de estatutos sociales y todos los demás acuerdos, que fueren necesarios o convenientes para la materialización de las decisiones que resuelva la Junta.



PRIMER PUNTO DE LA TABLA: DEDUCIR DEL CAPITAL SOCIAL CUALQUIER MENOR VALOR DE COLOCACIÓN; Y MANTENER, MODIFICAR O DEJAR SIN EFECTO AUMENTO DE CAPITAL DE 18 DE AGOSTO PASADO, EN LA PARTE NO COLOCADA

Deducir del capital social cualquier menor de colocación.-

El señor Secretario informa que conforme a la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el pasado 18 de Agosto de 2009, se acordó, entre otras cosas, aumentar el capital de la Sociedad de la cantidad de USD 351.507.031,38, dividido en 1.081.518.252 acciones, de una misma serie, sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado, a la cantidad de USD 651.507.031,38 dividido en 1.611.609.781 acciones, de una misma serie, sin valor nominal.

Ese aumento de capital, ascendente a la cantidad de USD 300.000.000, quedó representado por 530.091.529 acciones, a emitirse, suscribirse y pagarse dentro del plazo máximo que vence el 18 de Agosto de 2012, a un precio fijado por la Junta de \$327 por acción. Para los efectos de determinar el número de acciones en que quedaría representado dicho aumento de capital, esto es dichas 530.091.529 acciones, la Junta tomó en consideración un precio, expresado con seis decimales, equivalente a USD 0,565940 por acción. Este valor fue resultado de tomar en cuenta el precio de \$327 por acción, al tipo de cambio de \$577,80 por dólar contemplado en la fórmula de fijación de precio del tercer aumento de capital bajo el plan de reestructuración de la compañía, conforme se recordará más adelante en esta Junta.

En Sesión número 5571, celebrada con fecha 28 de Agosto de 2009, el Directorio de la Sociedad, en el marco de los acuerdos de la citada Junta Extraordinaria de Accionistas, acordó, como primera emisión parcial acordada con cargo al aumento de capital aprobado en dicha Junta, la emisión de 416.666.667 acciones de pago, a un precio final de colocación de \$327 por acción. Se hace presente que esta primera emisión quedó finalmente inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, con el número 888, con fecha 30 de Octubre de 2009.

Tras haber expirado el pasado 10 de Diciembre el período legal de 30 días de oferta preferente, dicha primera emisión parcial fue colocada en un 94,58%, correspondiente a 394.090.661 acciones.

Luego, previo acuerdo del Directorio en ejercicio de las facultades que se le confirieron en la citada Junta, el saldo remanente de 22.576.006 acciones de pago de dicha primera emisión inscrita en el Registro de Valores fue finalmente colocado, en forma íntegra, mediante remate en la Bolsa de Comercio de Santiago a través de los agentes colocadores Celfin Capital S.A., Corredores de Bolsa, todo ello de conformidad a la normativa legal y reglamentaria vigente, en especial a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas. El precio de colocación de dicho saldo remanente fue de \$377,60 por acción.



De esta forma, el monto de la colocación de las referidas 416.666.667 acciones, considerando el citado valor de USD 0,565940 por acción contemplado en la Junta que aprobó el aumento de capital, asciende a USD 235.808.333,52, que resulta de multiplicar dichos USD 0,565940 por el número de acciones colocadas. Ahora bien, el monto efectivamente recaudado con esa colocación asciende a \$137.392.346.013; y que dichos \$137.392.346.013, tomando en consideración el tipo de cambio vigente a la fecha de los respectivos pagos efectivos, corresponden en definitiva a USD 267.985.785,93. La diferencia que se produce entre los citados USD 235.808.333,52 calculados según el valor considerado en la Junta de Agosto de 2009 y los referidos USD 267.985.785,93 efectivamente recaudados con la colocación antes indicada, corresponde a un mayor valor de colocación de las citadas 416.666.667 acciones, que asciende exactamente a USD 32.177.452,41. Se deja constancia que a la fecha no se han efectuado otras colocaciones con cargo al aumento de capital acordado el 18 de Agosto de 2009 y que, por lo tanto, de esta emisión existiría un saldo de 113.424.862 acciones de pago por colocar.

Concluye, para mayor claridad, que la segunda colocación fue un éxito y se colocó íntegramente lo ofrecido. Hay un remanente porque se resolvió colocar, a lo menos por el momento, solo parte del aumento aprobado. Pero todo lo que se ofreció se colocó íntegramente.

Agrega que, de esta forma, el monto del capital pagado, a la fecha de esta Junta, asciende, en total, a USD 587.315.364,90, cantidad ésta resultante de la suma entre: a) USD 351.507.031,38, monto éste que corresponde al capital suscrito y pagado de la Compañía previo a acordarse el aumento de capital aprobado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de 18 de Agosto de 2009, ya considerada la deducción de la cuenta de costos de emisión y colocación por USD 52.918,18 aprobada en la misma Junta y los demás acuerdos pertinentes adoptados en ella; y b) USD 235.808.333,52, monto éste que corresponde a las 416.666.667 acciones según el valor considerado en la Junta de Agosto de 2009, conforme a lo antes indicado. Y se deja constancia, además, que los referidos USD 587.315.364,90 están representados por 1.498.184.919 acciones íntegramente suscritas y pagadas, resultantes éstas a su vez de la suma entre: i) 1.081.518.252 acciones en que se dividía el capital con anterioridad al aumento de capital de Agosto pasado; e ii) las 416.666.667 acciones emitidas y efectivamente colocadas hasta esta fecha con cargo al aumento de capital de Agosto pasado conforme a lo antes indicado.

Se hace especial énfasis en que los USD 32.177.452,41 recaudados en exceso del monto a que se refiere el numeral ii), constituye, según se ha indicado, un mayor valor de colocación de las 416.666.667 acciones emitidas y efectivamente colocadas hasta esta fecha con cargo al aumento de capital de Agosto pasado; mayor valor que no se incluye en el capital pagado, sino que pasa a formar parte de la cuenta patrimonial de "sobrepeso en venta de acciones propias". Y concluye que al no existir hasta la fecha un menor valor de colocación del aumento de capital de la Compañía acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de 18 de Agosto de 2009, sino, por el contrario, y según lo indicado, al haberse producido y existir un mayor valor de colocación, no procede deducir del capital social suma alguna por concepto de menor valor de colocación. Explica que dicho mayor valor de colocación se ha producido fundamentalmente con motivo de la baja del tipo de cambio experimentado durante los últimos meses;



específicamente, por la diferencia entre aquel de \$577,80 por dólar considerado en la Junta de 18 de Agosto pasado y el vigente en el período durante el cual se efectuó la correspondiente colocación de acciones, así como del mayor precio obtenido de la colocación efectuada en remate conforme a lo indicado.

Acto seguido, por las consideraciones anteriores, el señor Secretario propone, en relación con el primer punto de la tabla, que la Junta sólo acuerde dejar constancia que no procede pronunciarse sobre deducir un menor valor de colocación del capital de la Compañía, toda vez que no se ha producido menor valor alguno con la colocación parcial de acciones efectuada hasta esta fecha con cargo al aumento de capital de la Compañía aprobado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de 18 de Agosto de 2009.

Presidente:

Se someten a votación la proposición precedente formulada por el señor Secretario. Si no hay observaciones, se dará por aprobada esta proposición consistente en dejar constancia que no procede pronunciarse sobre deducir un menor valor de colocación del capital de la Compañía, toda vez que no se ha producido menor valor alguno con la colocación parcial de acciones efectuada hasta esta fecha con cargo al aumento de capital de la Compañía aprobado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de 18 de Agosto de 2009.

La Junta, por unanimidad, acuerda dejar constancia que no procede pronunciarse sobre deducir un menor valor de colocación del capital de la Compañía, toda vez que no se ha producido menor valor alguno con la colocación parcial de acciones efectuada hasta esta fecha con cargo al aumento de capital de la Compañía aprobado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de 18 de Agosto de 2009.

Secretario:

Aumento de capital de 18 de agosto pasado, en la parte no colocada.-

Se hace presente, por último, que conforme al primer punto de la tabla procede pronunciarse además sobre la proposición de mantener, modificar o dejar sin efecto el aumento de capital aprobado en Agosto pasado, en la parte pendiente de colocación. A este respecto, se hace presente que queda un saldo sin colocar y plazo pendiente para efectuar la colocación, por lo que se propone mantener íntegramente vigente el aumento de capital de la Compañía acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de 18 de Agosto de 2009, en la parte pendiente de colocación, de forma de utilizarlo eventualmente en el plazo remanente de colocación; y si la Compañía no requiriere los fondos respectivos, no se efectuará la colocación de este saldo y el capital sería reducido de pleno conforme a la ley.

Presidente:

Se someten a votación la proposición precedente formulada por el señor Secretario. Si no hay observaciones, se dará por aprobada esta proposición consistente en mantener



íntegramente vigente el aumento de capital de la Compañía acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de 18 de Agosto de 2009, en la parte pendiente de colocación.

La Junta, por unanimidad, acuerda mantener íntegramente vigente el aumento de capital de la Compañía acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de 18 de Agosto de 2009, en la parte pendiente de colocación.

SEGUNDO Y TERCER PUNTOS DE LA TABLA: DEDUCIR DEL CAPITAL PAGADO LOS COSTOS DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN; Y ACORDAR NUEVO AUMENTO DE CAPITAL.

Presidente:

Dada la estrecha vinculación entre sí, se propone tratar en forma conjunta estos dos puntos de la tabla, de modo de simplificar el trámite de la Junta.

Secretario:

Deducir del monto del capital pagado la cuenta de costos de emisión y colocación.-

A continuación, el señor Secretario hace presente que conforme a lo dispuesto en la Circular 1.370, de 1998, con sus modificaciones, no procede que los costos de emisión y colocación de las acciones del aumento de capital acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 18 de Agosto pasado, que a la fecha ascienden a la cantidad de USD 95.042,79, sean deducidos del capital social, ya que procede en esta oportunidad que sean deducidos de la cuenta "Sobreprecio en venta de acciones propias" producida con motivo del aumento de capital aprobado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de 18 de Agosto pasado conforme a lo ya indicado precedentemente en la presente Junta, cuenta cuyo saldo es claramente mayor al monto de dichos costos.

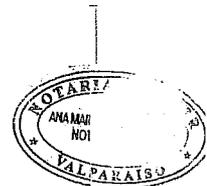
Nuevo aumento de capital.-

El Directorio también ha citado a esta Junta a fin de proponerles a los señores accionistas un nuevo aumento del capital social, mediante la emisión de acciones de pago, por el equivalente a USD 360.000.000 o el monto que determine en definitiva la Junta, a ser suscritas y pagadas en un plazo máximo de un año contado desde la fecha de esta Junta.

El señor Secretario explica que este aumento obedece al plan de reestructuración financiera que se está llevando a efecto por la Compañía en conjunto con su asesor financiero HSH Corporate Finance GmbH, de conformidad al cual con fecha 28 de Mayo de 2009 se firmó un contrato con los armadores de naves coordinados desde la ciudad de Hamburgo (el "Contrato") con los que la Compañía y sus filiales tienen suscritos contratos de *charter party*, todo ello de acuerdo con la información hecha pública por la Compañía, según hechos esenciales informados a la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 13 de Marzo, 13 de Abril y 28 de Mayo de 2009. Dicho plan de

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE VAPORES

97



reestructuración contempla, entre otras cosas, los siguientes tres aumentos sucesivos en el capital de la Compañía:

- El primero de ellos, por un monto aproximado de USD 130.000.000, correspondiente a parte del aumento de capital aprobado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de 30 de Enero pasado;
- El segundo, correspondiente a un aumento de capital por un monto aproximado de USD 220.000.000, correspondiente esta vez a parte del aumento de capital aprobado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de 18 de Agosto pasado; y
- Un tercer aumento de capital, por un monto de USD 360.000.000, a un precio por acción igual al menor entre (i) USD 1,1307027, y (ii) el doble del precio de colocación del segundo aumento de capital mencionado, convertido a dólares a un tipo de cambio de \$577,80 por dólar. Los armadores firmantes del Contrato se obligaron a suscribir y pagar, en el precio señalado, este tercer aumento de capital por todo el monto que los accionistas de la Compañía no suscriban, hasta el límite de los USD 360.000.000 referidos.

De dichas tres inyecciones sucesivas de capital que contempla el plan de reestructuración financiera, la primera ya ha sido íntegramente cubierta mediante la colocación exitosa de 312.000.000 acciones emitidas con cargo al aumento de capital aprobado por la Compañía el 30 de Enero pasado; y la segunda ha sido cubierta asimismo mediante la colocación, conforme a lo ya explicado, de las 416.666.667 acciones emitidas con cargo al aumento de capital de Agosto pasado.

Ahora bien, esta Junta tiene por objeto acordar un nuevo aumento de capital para cubrir la tercera de las inyecciones de capital previstas bajo el plan de reestructuración, con lo que se concluye que los fondos que la Sociedad requeriría en definitiva recaudar vía este aumento de capital se estiman en USD 360.000.000.

Concluye que el nuevo aumento de capital tiene por objeto financiar el remanente del plan de reestructuración financiera de la Compañía, ya anunciado, y que corresponde al tercero de los aumentos de capital previstos en dicho plan. Recordó que ese plan de reestructuración se hizo necesario para financiar la operación de la Compañía con motivo de la crisis mundial que afecta al negocio naviero, a consecuencia de la cual la compañía ha visto disminuir sus ingresos de explotación derivados del servicio de transporte de contenedores, que constituye el negocio principal de la Compañía.

En cuanto a los elementos de valoración de las acciones de la Compañía, se informa que el valor de libros de las acciones en circulación al 31 de Diciembre de 2008 asciende a USD 1,071 por acción, valor que resulta de dividir el patrimonio de la Compañía al 31 de Diciembre de 2008, por el número de acciones suscritas a esta última fecha. Por su parte, el precio promedio ponderado de las transacciones registradas en las bolsas de valores del país en los dos meses anteriores a la fecha de esta Junta, asciende a \$417,86 por acción, lo que corresponde a un valor, expresado en seis decimales, de USD 0,793189 según el tipo de cambio "observado" promedio publicado en ese período de dos meses en el Diario



Oficial, esto es, de \$526,81 por dólar. Informa además que el precio de cierre en la Bolsa de Comercio de Santiago al día de ayer fue de \$380,84 por acción. Se hace presente que con la información precedente se da cumplimiento a las disposiciones del artículo 28 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Para efectos de determinar el número de acciones a emitir con cargo al aumento de capital antes indicado, se propone considerar el valor de USD 1,1307027 por acción contemplado en la fórmula de fijación de precio del tercer aumento de capital bajo el plan de reestructuración de la Compañía, conforme a lo indicado. De esta forma, atendido los requerimientos de fondos antes referidos, el número de acciones a emitir con cargo al nuevo aumento del capital de la Sociedad sería de 318.386.080 acciones.

En vista de lo expuesto precedentemente, se someten a consideración de los señores accionistas los siguientes acuerdos:

1.- Aumentar el capital social desde la cantidad de USD 651.507.031,38 dividido en 1.611.609.781 acciones, de una misma serie, sin valor nominal --del cual USD 587.315.364,90 se encuentra íntegramente suscrito y pagado y el saldo, por USD 64.191.666,48, se suscribirá y pagará dentro del plazo máximo que vence el 18 de Agosto de 2012-- a la cantidad de USD 1.011.507.031,38, dividido en 1.929.995.861 acciones, de una misma serie, sin valor nominal;

2.- El aumento de capital, ascendente a la cantidad de USD 360.000.000, se enterará mediante la emisión de 318.386.080 acciones de pago. Las acciones de pago representativas de este aumento, serán emitidas por el Directorio de una sola vez y por el total de las acciones, o bien por parcialidades, según lo decida el propio Directorio, al que le quedarán conferidas al efecto amplias facultades; y una vez inscrita la respectiva emisión de acciones que se acuerde con cargo a este aumento de capital en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, el Directorio podrá, asimismo, colocar las acciones así registradas de una sola vez o bien por parcialidades, entre los accionistas de la Sociedad o cesionarios de las opciones y/o terceros, de conformidad a lo que se indica más adelante. Estas acciones deberán ser emitidas, suscritas y pagadas dentro del plazo máximo que vence el 18 de Diciembre del año 2010;

3.- El precio de suscripción de las acciones será de USD 1,1307027 por acción. El valor de las acciones de pago que se emitan deberá ser enterado al contado en el acto de suscripción, en dólares de los Estados Unidos de América, ya sea en efectivo o mediante transferencia electrónica de fondos de disponibilidad inmediata; o bien en pesos, moneda de curso legal, según el tipo de cambio "dólar observado" que publique el Banco Central de Chile en el Diario Oficial en la fecha del respectivo pago, ya sea en efectivo, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista. No obstante, el Directorio quedará facultado por la Junta para efectuar la fijación final del precio de colocación de estas acciones, conforme la norma contenida en el artículo 28, inciso segundo, del Reglamento de Sociedades Anónimas. Respecto de aquellas colocaciones de acciones que se efectúen más allá de los 120 días siguientes a la fecha de celebración de la presente Junta según se contempla en dicha norma, registrará el precio que fije esta Junta, a menos que en una nueva

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE VAPORES

39

Junta Extraordinaria de Accionistas especialmente citada al efecto, se acuerde un precio distinto de colocación;

4.- Las acciones que se emitan serán ofrecidas en forma preferente y por el plazo de 30 días contados desde la publicación del aviso de opción preferente, a los accionistas que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas el quinto día hábil anterior a la fecha de publicación del aviso de opción preferente, a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre a dicha fecha. Los accionistas podrán renunciar o ceder su derecho a suscribir las acciones, respecto de todo o parte de ellas, en conformidad a las normas del Reglamento de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas;

5.- Para el caso de aprobarse el aumento de capital, facultar ampliamente al Directorio para determinar los procedimientos para ofrecer y colocar libremente, en una o más oportunidades y en las cantidades que estime pertinentes, a los accionistas y/o terceros, especialmente a los armadores de naves coordinados desde la ciudad de Hamburgo de acuerdo al plan de reestructuración financiera de la Compañía, cualquier remanente de acciones que pudiese producirse tras la oferta preferente a que se refiere el número 4 anterior, sea que dicho remanente corresponda a aquellas acciones no suscritas durante el periodo de opción preferente por los accionistas o cesionarios de éstos en el ejercicio de su opción preferente o aquellas cuyos derechos de opción preferente sean renunciados total o parcialmente, y las que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrato. A mayor abundamiento, las acciones cuyos derechos de opción preferente sean renunciados, total o parcialmente, por los accionistas que tengan derecho a los mismos, podrán ser ofrecidos en los términos antes indicados, desde el momento mismo en que tal renuncia sea comunicada a la Sociedad o sea conocida por la misma, sin necesidad de esperar que finalice el periodo legal de 30 días a que se refiere el citado número 4. En todo caso, la enajenación de las acciones a terceros no podría ser hecha en valores y condiciones más favorables que los de la oferta preferente a los accionistas con derecho a ella o cesionarios de las opciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el último inciso del artículo 29 del Reglamento de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas; y

6.- Para el caso de aprobarse el aumento de capital, facultar ampliamente al Directorio de la Sociedad para que en el marco de los acuerdos adoptados por esta Junta proceda a emitir materialmente las nuevas acciones y resuelva su colocación entre los accionistas y/o terceros, según corresponda; otorgue las opciones para suscribirlas; y, en general, para resolver todas las situaciones, modalidades, complementaciones, modificaciones y detalles que puedan presentarse o requerirse en relación con las reformas de estatutos que se acuerden en esta Junta.

Se hace presente que, conforme a lo dispuesto en la Circular 1.370, de 1998 de la Superintendencia de Valores y Seguros, con sus modificaciones, los costos de emisión y colocación de las acciones serán deducidos de la cuenta "Sobreprecio en venta de acciones propias" que pudiera existir. En caso que dicha cuenta no tenga saldo o que los costos señalados excedan su monto, éstos se registrarán en una cuenta denominada "Costos de emisión y colocación de acciones" que se presentará formando parte del rubro "Otras reservas". En la próxima Junta Extraordinaria que celebre la Sociedad, la cuenta "Costos de emisión y colocación de acciones" que se hubiese producido, deberá ser





deducida del capital pagado. En cuanto a los costos de emisión y colocación de las acciones de este aumento de capital, se estiman en aproximadamente USD 4.800.000, considerando gastos de asesores financieros, por USD 4.600.000; y abogados y otros asesores y otros gastos, tales como publicaciones, legalizaciones, impresión de títulos y comunicaciones a los accionistas, por USD 200.000. Concluye que los costos de colocación en esta oportunidad serán sustancialmente superiores al de las colocaciones anteriores porque se están incluyendo los pagos al banco asesor del proyecto de reestructuración de la Compañía, esto es, el HSH Corporate Finance GmbH, conforme a los contratos que se tienen con ese banco.

Presidente:

A continuación, el señor Secretario se referirá a la propuesta efectuada previo a resolverse por los señores accionistas el aumento de capital propuesto.

Secretario:

Previo a resolver acerca del aumento de capital por USD 360.000.000, creemos que es importante entregar alguna información a los accionistas.

Antes de entrar a esa materia, quiero hacer un poco de historia porque la ocasión lo amerita. Hace casi un año, el 30 de Enero de 2009, nos reunimos en esta misma sala para aprobar un aumento de capital. En esa oportunidad, describimos con crudeza la situación crítica a la que se veía enfrentada la Compañía; sus fortalezas y oportunidades pero también muy claramente, sus problemas. A tal punto enfatizamos las dificultades y riesgos que, antes de concluir esa Junta en que se proponía un aumento de capital, señalábamos, algo bastante inusual: "quienes no tengan capacidad o disposición de enfrentar riesgos elevados, deben vender sus acciones de la Compañía, a pesar de que haya habido grandes caídas de precio. Para quienes sí tienen esa capacidad de tomar riesgos y la disposición y el interés de invertir en CSAV, no les puedo prometer resultados en el escenario en que se describió o, en el que muchos factores de gran magnitud escapan del control de la Compañía, pero sí les puedo señalar que hay un equipo que trabajará muy intensa y comprometidamente para sortear con éxito las dificultades."

El mensaje de advertencia formulado tempranamente en Enero de este año, era muy claro: los riesgos a que nos veríamos expuestos eran muy elevados y quienes no pudieran o quisieran verse expuestos a ellos, debían vender de inmediato sus acciones, aunque ello les significara grandes pérdidas. Creo que pocas empresas han sido más transparentes a la hora de advertir los riesgos. Sin embargo, valió la pena hacerlo y pese a estar debidamente advertidos de la situación que enfrentábamos, los accionistas nos siguieron apoyando.

Mucho más recientemente, en la FECU al 30 de septiembre del presente año, después de comunicar pérdidas por USD560 millones, por sí solas más que suficientemente reveladoras de las dificultades por las que atravesamos, señalábamos: "queremos agradecer el reconocimiento y apoyo que hemos recibido de los diferentes Stake Holders



y en especial de nuestros accionistas, pero por lo mismo, especialmente planificando una colocación de acciones próximamente, tenemos que responder a esa confianza y no dar lugar a falsas expectativas. Nuestro diagnóstico con información disponible a la fecha, es que la crisis no ha terminado y queda un tiempo largo para superarla. Se observa un repunto de volumen y también de tarifas pero todavía es completamente insuficiente. Haremos nuestros mejores esfuerzos para seguir enfrentando este escenario adverso y acelerar la recuperación, pero no prevemos una solución en el corto plazo y lo probable es que continuaremos con pérdidas importantes no sólo en el cuarto trimestre de 2009, sino también en el ejercicio 2010.” Esto fue en Octubre de este año, después de la FECU al 30 de septiembre.

Quiero también contarles una anécdota más reciente todavía, que creo puede ser útil conocer a los accionistas y que tiene plena vigencia. Antes de la colocación del último aumento de capital, me dieron como consejo: “un solo dato para la colocación de acciones: asegúrales a los accionistas que no vienen más aumentos de capital, que con lo que se ha pedido es suficiente y no habrá nuevos requerimientos de capital”. Fue un dato de muy buena voluntad, formulado de muy buena fe, creo que era un consejo dado de muy buena manera, pero que rechacé aplicar. Lo rechacé porque no tenía la certeza de que no se pudieran requerir fondos adicionales en la Compañía y quería ser muy transparente al respecto.

Para este segundo aumento de capital, tuvimos diversas reuniones con inversionistas, en que se efectuó la presentación que quedó a disposición de todos los accionistas y del mercado en general en la página web de la Compañía. Ya en la primera reunión, me preguntaron si con los tres aumentos de capital contemplados como parte del plan de fortalecimiento financiero anunciado, se acababan los aumentos de capital. Yo agradecí la pregunta y contesté con amabilidad pero con firmeza, que no podíamos dar responsablemente ninguna garantía al respecto. No esperamos una nueva restructuración de la Compañía de US\$800 millones como la de este año; creo que lo peor de la crisis para Sud Americana ya pasó, pero puede que se requieran fondos adicionales el próximo año y lo ilógico y lo imprudente sería esconder la cabeza, si se requirieran fondos adicionales que pueden ser USD100 o 200 millones, o la cantidad que sea. Si fuera necesario o conveniente contar con fondos adicionales, lo que hay que hacer es, al igual que lo hemos hecho durante todo este proceso, comunicarlo a los accionistas proponiendo el aumento de capital respectivo.

No es una decisión que esté tomada, pero quisimos darles claridad a los inversionistas de que es una posibilidad, sin contar cuentos. No es descartable que se requieran fondos adicionales el 2010. Esta transparencia ha sido parte de la política de la Compañía a lo largo de todo el año. Ha sido un tanto duro este enfoque y, cuando salí de la primera reunión con inversionistas, algunas de las personas que nos asesoraban en la colocación, que hicieron un gran trabajo, me dijeron en relación con la consulta referida, que era bueno ser transparente pero que recordara que estaba vendiendo acciones y que tal vez no era necesario ser tan explícito o que había sido un poco duro.

Creo que los inversionistas han apreciado que se les haya contado a lo largo de todo el año la verdad respecto de la situación de la Compañía.



Reitero plenamente todos y cada una de los riesgos y advertencias anteriores, lo de Enero, lo de la FECU al 30 de septiembre y también la advertencia acerca de no descartar futuros requerimientos de capital, ya que el riesgo sigue vigente.

Sin embargo, quiero también especialmente destacar y agradecer. Pese a todos los riesgos y advertencias que se han formulado, hemos recaudado más de USD400 millones para salvar a la Sud Americana de Vapores de la severa crisis a la que se ha visto enfrentada. Hay muchos a quienes agradecer.

Desde luego al controlador, que ha tenido una dedicación, compromiso y altura de miras, sin cuya actitud creo que esta Compañía habría desaparecido. Al Directorio: las crisis se prestan para empezar con los juegos de las culpas, para deslindar y eludir responsabilidades. El Directorio de la Compañía, sin remuneración alguna --como saben ustedes-- durante el presente ejercicio, ha hecho todo lo contrario. Ha mantenido la tranquilidad en circunstancias muy adversas y, aunque existen opiniones distintas, ha sabido superarlas actuando siempre con unanimidad.

Respecto de los ejecutivos y el personal de la Compañía, la verdad es que yo tengo un agradecimiento que me toca muy fuertemente y me emociona, porque he visto cosas realmente increíbles. A los Armadores que han apoyado el plan de restructuración. A los bancos acreedores de la Compañía, a nuestros proveedores, a los agentes colocadores de acciones. Son muchos quienes han apoyado y ayudado.

Hoy día en este foro, quiero concentrarme en un actor muy relevante. En ustedes, los accionistas de Sud Americana de Vapores. Los antiguos y los que se han incorporado recientemente. Creo que han hecho algo formidable. Se critica mucho a empresarios y ejecutivos y a mi juicio, a veces, cometemos el error de defendernos cuando no hay que hacerlo. Los abusos, errores e injusticias existen, a veces más cerca de lo que pensamos y en esos casos no hay que discutirlos sino corregirlos. Creo, sin embargo, que el abuso no es la norma y si bien a veces se defiende lo indefendible, a veces también nos quedamos callados y omitimos destacar lo destacable y lo que legitima nuestra actividad.

La economía social de mercado, la utilidad de las empresas y el retorno del capital tienen su justificación ética final en el riesgo, en el trabajo duro y bien hecho. Los accionistas de esta Compañía han demostrado y cumplido con esta justificación y su significado, con creces. Sin duda se han atrevido a correr riesgos. Trabajo duro les puedo asegurar que hay. Respecto del trabajo bien hecho, estamos avanzando pero nos falta. Podemos hacerlo mejor de lo que lo estamos haciendo, lo que representa una gran oportunidad hacia el futuro.

Muchas veces la crítica --y cobra mucha vigencia en la crisis que vivió la economía mundial recientemente--, se refiere a un sistema en que el beneficio se lo llevan unos pocos cuando las cosas andan bien y las pérdidas las asumen todos cuando las cosas andan mal. No soy un purista en materia de intervenciones del Estado y puede ser justificada su intervención en muchos casos. Pero si la regla general fuera un sistema



para hacer más ricos a quienes ya lo son en la bonanza y cuando hay problemas que la cuenta la pague siempre "Moya", el sistema carece de legitimidad.

Sud Americana de Vapores, como en pocos casos, es un ejemplo que da legitimidad al sistema. He sido crítico de nosotros mismos, de las cosas que no hacemos suficientemente bien, porque creo que hay aprovechar las crisis para tomar oportunidades para mejorar y porque además, ha habido y hay todavía cosas que corregir en la Compañía. Pero siendo justos y poniendo las cosas en perspectiva, la crisis por la que atravesamos es fundamentalmente una crisis de la industria. Una crisis del sector a la que no escapa ninguna de las grandes navieras del mundo. Muchas navieras le han pasado o están tratando de pasarle la cuenta al "Moya" del país respectivo. Mientras otras navieras reciben o aspiran a recibir subsidios del gobierno, nosotros estamos saliendo adelante por nuestra cuenta, con el esfuerzo y riesgo de los accionistas.

No me mal entiendan, no tengo quejas respecto del gobierno, todo lo contrario. Pero lo que ustedes, los accionistas de CSAV, han hecho es admirable. Colocar e invertir más de USD400 millones, dinero fresco que podrían haber dedicado a cualquier otra cosa, en una empresa que no escondió los problemas y que estuvo, no una sino varias veces a lo largo del año, a punto de desaparecer, escribe con honor algunas de las páginas de la historia de la Sud Americana y también de la historia empresarial chilena. De no haberse implementado un plan de restructuración como el aplicado u otro similar, lo probable es que CSAV habría desaparecido o estaría en grave riesgo de que ello ocurriera.

Ustedes, los accionistas de la Sud Americana, han hecho lo que puede dar legítimo orgullo a la actividad empresarial. Las personas, empresas e instituciones se prueban en la adversidad y la hemos vivido intensamente. El tesón, la fortaleza, visión, espíritu de emprendimiento, sentido de la aventura empresarial, la capacidad de enfrentar el riesgo, que ustedes los accionistas de la Sud Americana han tenido, es ejemplar. Pocas veces en la historia empresarial chilena, alguna empresa ha enfrentado las dificultades --a lo menos en la magnitud en que Sud Americana enfrentó este año-- y menos veces han logrado sortear con éxito dificultades de esa envergadura.

Un gran pensador de la economía de mercado, poco leído y menos popular por estos días, siendo un conocedor profundo y gran promotor del sistema, no lo endiosaba. Señalaba con modestia que este sistema tiene muchas ventajas pero no provee justicia absoluta. Si bien tiende a que destaquen los mejores, la regla no es absoluta y a veces pierden los mejores y ganan quienes no lo son. Este designio del mercado es parte de las reglas del juego y señalaba que lo importante es que todos estén sometidos a las mismas reglas.

En este caso felicito a los accionistas de la Sud Americana, les agradezco porque han hecho algo muy importante para esta Compañía y también para el país y les deseo el mayor de los éxitos. Siguiendo al pensador al que me referí, no tienen garantizado el éxito, pero espero que lo alcancen pues están entre los mejores y se lo merecen.

No sé lo que le depara el futuro a la Sud Americana, y hemos vivido un curso intensivo de incertidumbre, pero espero que más allá de la contingencia, más allá de los vaivenes y fluctuaciones de corto plazo, tengan la satisfacción de haber dado una batalla que valía la



pena y que, en el largo plazo, también se traduzca en muy buenos retornos para los accionistas.

La Compañía ha atravesado por un hito fundamental, y era muy importante agradecer a todos los accionistas que han escrito, como digo, una página de honor en la historia de esta Compañía y también en la historia empresarial chilena.

En lo más contingente, quisiera comentar que se publica en la página web de la Compañía la evolución mensual del volumen de transporte en contenedores y hemos agregado índices de precios de la misma carga. Esa información creo que es muy relevante para los accionistas. Les sugiero que la vean mensualmente ya que esta información constituye un buen indicador de la evolución de la actividad principal de CSAV.

Vemos en el último mes, alzas de tarifa y una pequeña baja de volumen. Para Diciembre esperamos un fuerte aumento de volumen y respecto de tarifas, si bien el tema es más incierto, no proyectamos bajas durante el mes.

Reitero lo que habíamos señalado respecto de los resultados del último trimestre. No esperen grandes mejoras respecto de los resultados del tercer trimestre. Aunque tenemos aumentos de volumen y también aumentos de tarifas, también tenemos incrementos en algunos costos, particularmente en el costo de petróleo. Las naves que concluyen su viaje durante este trimestre, tienen costos de petróleo superiores incluso a los del mercado spot de hoy.

Más hacia el futuro, el pronóstico es más difícil. Lo más probable es que el año 2010 también tengamos pérdidas importantes.

Lo que se observa en el mercado naviero hoy día, sin perjuicio que esta Compañía sigue enfrentando severos problemas, son volúmenes muchos más firmes, más allá de lo que se aprecia normalmente de acuerdo a la estacionalidad en esta época del año. En esta época del año, en diciembre, normalmente hay baja de actividad y en este momento no estamos apreciando esas bajas.

Cada accionista podrá proyectar de la forma que mejor estime hacia el futuro, las curvas presentadas en la página web, así como el precio del petróleo. Yo les doy simplemente la información de lo que hoy ocurre y la evolución futura de estas variables depende mucho de lo que ocurra con la economía mundial y en alguna medida, de la conducta de los operadores navieros.

En la última junta de accionistas decía que, dado el plan de reducción de costos, no habíamos nominado una persona encargada de las relaciones con los inversionistas. Luego del aporte de más de USD400 millones por parte de los accionistas, si bien no contrataremos una persona dedicada especialmente al tema, pues el ahorro de costos continúa, pediremos al Sub Gerente de Finanzas, el Sr. Gonzalo Peña, que agregue a sus tareas habituales el canalizar esta relación.



Yo distinguiría dos etapas en la Sud Americana. Una etapa de supervivencia de la Compañía, que es la que vivimos durante el año 2009. Yo espero que si logramos concluir exitosamente el tercer aumento de capital sometido a consideración de la Junta hoy día, demos por superada esa etapa. Hacia delante, seguiremos con problemas serios, vamos a tener durante un tiempo pérdidas relevantes, pero pasamos a ser una empresa que no tiene en cuestión su supervivencia, sino una empresa con severos problemas, pero también grandes oportunidades hacia el futuro.

Recién al entrar a la sala, recibí una buena noticia. Si ustedes recuerdan, dentro de esta reestructuración financiera estaba la reestructuración los planes de construcción de naves, por aproximadamente USD900 millones. Solo nos quedaba un último barco en que estaba pendiente cerrar su financiamiento y al entrar a la sala me indicaron que este fue aprobado por todos los bancos que participaban en ese negocio. Algo que es muy poco frecuente en el mundo naviero en estos días. Si bien las advertencias siguen vigentes y los riesgos siguen existiendo, se ven algunos signos alentadores.

Presidente:

Ofrezco la palabra a objeto que los accionistas se pronuncien sobre las proposiciones precedentes.

Se someten a votación las proposiciones precedentes formuladas por el señor Secretario en los términos consignados en los números 1 a 6 precedentes.

La Junta aprobó, por unanimidad, las proposiciones de acuerdos formuladas por el señor Secretario en todos y cada uno de los términos consignados en los números 1 a 6 precedentes, en forma unánime.

Secretario:

CUARTO PUNTO DE LA TABLA: ADECUACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

El señor Secretario manifiesta que, de acuerdo con la citación y al cuarto punto de la tabla, corresponde someter a consideración de los señores accionistas la proposición del Directorio de adoptar las reformas de estatutos sociales y todos los demás acuerdos, que fueren necesarios o convenientes para la materialización de las decisiones que resuelva la Junta.

a) Adecuación estatutos sociales.-

Como consecuencia de los acuerdos precedentes, resulta necesario modificar los estatutos de la Sociedad en aquellos artículos que dicen relación con su capital social, por lo que se propone, en primer término, sustituir el artículo cuarto permanente de dichos estatutos por el siguiente:



“ARTÍCULO CUARTO: El capital de la Sociedad es la cantidad de 1.011.507.031,38, dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 1.929.995.861 acciones, de una misma serie, sin valor nominal”.

Asimismo, y en segundo término, se propone reemplazar el artículo transitorio de los estatutos sociales por el siguiente:

“ARTICULO TRANSITORIO: El capital de la Sociedad de USD 1.011.507.031,38 dividido en 1.929.995.861 acciones, de una misma serie, sin valor nominal, se ha suscrito, se suscribirá, se ha pagado y se pagará, como sigue:

Uno) Con USD 587.315.364,90 dividido en 1.498.184.919 acciones, íntegramente emitidas, suscritas y pagadas con anterioridad a esta fecha;

Dos) Con USD 64.191.666,48 dividido en 113.424.862 acciones, a ser suscritas y pagadas dentro del plazo máximo que vence el 18 de Agosto de 2012, con cargo al aumento de capital aprobado por la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 18 de Agosto de 2009.

Se deja constancia que respecto de dicho aumento de capital, conforme a lo aprobado en la referida Junta de 18 de Agosto de 2009:

i) Las acciones deberán ser emitidas, suscritas y pagadas dentro del plazo máximo que vence el 18 de Agosto de 2012;

ii) Dichas acciones de pago serán emitidas por el Directorio de una sola vez y por el total de las acciones, o bien por parcialidades, según lo decida el propio Directorio, al que le quedaron conferidas al efecto amplias facultades; y una vez inscrita la respectiva emisión de acciones que se acuerde con cargo a este aumento de capital en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, el Directorio podrá, asimismo, colocar las acciones así registradas de una sola vez o bien por parcialidades, entre los accionistas de la Sociedad o cesionarios de las opciones y/o terceros, de conformidad al procedimiento que se indica más adelante. El valor de las acciones de pago que se emitan deberá ser enterado al contado en el acto de su suscripción, en dinero efectivo, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista;

iii) El precio fijado por la Junta es de \$327 por acción. Se deja constancia que el Directorio quedó facultado por la Junta de 18 de Agosto de 2009 para efectuar la fijación final del precio de colocación de estas acciones, conforme a la norma contenida en el artículo 28, inciso segundo, del Reglamento de Sociedades Anónimas;

iv) Las acciones que se emitan serán ofrecidas en forma preferente y por el plazo de 30 días contados desde la publicación del aviso de opción preferente, a los accionistas que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas el quinto día hábil anterior a la fecha de publicación del aviso de opción preferente, a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre a dicha fecha. Los accionistas podrán renunciar o ceder su derecho

a suscribir las acciones, respecto de todo o parte de ellas, en conformidad a las normas del Reglamento de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas;

v) El Directorio quedó ampliamente facultado para determinar los procedimientos para ofrecer y colocar libremente, a los accionistas y/o terceros, en una o más oportunidades y en las cantidades que estime pertinentes, cualquier remanente de acciones que pudiese producirse tras la oferta preferente a que se refiere iv) anterior, sea que dicho remanente corresponda a aquellas acciones no suscritas durante el período de opción preferente por los accionistas o cesionarios de éstos en el ejercicio de su opción preferente o aquellas cuyos derechos de opción preferente sean renunciados total o parcialmente, y las que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrateo. A mayor abundamiento, las acciones cuyos derechos de opción preferente sean renunciados, total o parcialmente, por los accionistas que tengan derecho a los mismos, podrán ser ofrecidos en los términos antes indicados, desde el momento mismo en que tal renuncia sea comunicada a la Sociedad o sea conocida por la misma, sin necesidad de esperar que finalice el período legal de 30 días a que se refiere iv) anterior. En todo caso, la enajenación de las acciones a terceros no podría ser hecha en valores y condiciones más favorables que los de la oferta preferente a los accionistas con derecho a ella, sin perjuicio de lo dispuesto en el último inciso del artículo 29 del Reglamento de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas. Sin que ello implique limitación alguna a las facultades conferidas al Directorio según lo indicado, el que podrá fijar libremente este u otros procedimientos, una de las alternativas para colocar el remanente de acciones que pudiese producirse conforme a lo indicado, podrá consistir en ofrecerlo a los accionistas o los cesionarios de las opciones, de modo que éstos, al tiempo de ejercer su derecho de opción preferente, manifiesten por escrito a la Compañía si tienen o no intención de suscribir todo o parte del remanente que pueda producirse, conforme a la fórmula y procedimientos que determine el Directorio; y

vi) El Directorio quedó ampliamente facultado para que en el marco de los acuerdos adoptados por la Junta proceda a emitir materialmente las nuevas acciones y resuelva su colocación entre los accionistas y/o terceros, según corresponda; otorgue las opciones para suscribirlas; y, en general, para resolver todas las situaciones, modalidades, complementaciones, modificaciones y detalles que puedan presentarse o requerirse en relación con las reformas de estatutos acordadas en la Junta; y

Tres) Con USD 360.000.000 dividido en 318.386.080 acciones, a ser emitidas, suscritas y pagadas con cargo al aumento de capital aprobado por la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con esta fecha, 18 de Diciembre de 2009.

Respecto de este aumento de capital:

A) Las acciones deberán ser emitidas, suscritas y pagadas dentro del plazo máximo que vence el 18 de Diciembre de 2010;

B) Dichas acciones de pago serán emitidas por el Directorio de una sola vez y por el total de las acciones, o bien por parcialidades, según lo decida el propio Directorio, al que le quedaron conferidas al efecto amplias facultades; y una vez inscrita la respectiva emisión





de acciones que se acuerde con cargo a este aumento de capital en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, el Directorio podrá, asimismo, colocar las acciones así registradas de una sola vez o bien por parcialidades, entre los accionistas de la Sociedad o cesionarios de las opciones y/o terceros, de conformidad al procedimiento que se indica más adelante;

C) El precio de suscripción fijado por la Junta es de USD 1,1307027 por acción. El valor de las acciones de pago que se emitan deberá ser enterado al contado en el acto de suscripción, en dólares de los Estados Unidos de América, ya sea en efectivo o mediante transferencia electrónica de fondos de disponibilidad inmediata; o bien en pesos, moneda de curso legal, según el tipo de cambio "dólar observado" que publique el Banco Central de Chile en el Diario Oficial en la fecha del respectivo pago, ya sea en efectivo, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista. No obstante, el Directorio quedó facultado por la Junta para efectuar la fijación final del precio de colocación de estas acciones, conforme la norma contenida en el artículo 28, inciso segundo, del Reglamento de Sociedades Anónimas. Respecto de aquellas colocaciones de acciones que se efectúen más allá de los 120 días siguientes a la fecha de celebración de la Junta según se contempla en dicha norma, registrará el precio de USD 1,1307027 por acción fijado en la Junta, a menos que en una nueva Junta Extraordinaria de Accionistas especialmente citada al efecto, se acuerde un precio distinto de colocación;

D) Las acciones que se emitan serán ofrecidas en forma preferente y por el plazo de 30 días contados desde la publicación del aviso de opción preferente, a los accionistas que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas el quinto día hábil anterior a la fecha de publicación del aviso de opción preferente, a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre a dicha fecha. Los accionistas podrán renunciar o ceder su derecho a suscribir las acciones, respecto de todo o parte de ellas, en conformidad a las normas del Reglamento de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas;

E) El Directorio quedó ampliamente facultado para determinar los procedimientos para ofrecer y colocar libremente, en una o más oportunidades y en las cantidades que estime pertinentes, a los accionistas y/o terceros, especialmente a los armadores de naves coordinados desde la ciudad de Hamburgo de acuerdo al plan de reestructuración financiera de la Compañía, cualquier remanente de acciones que pudiese producirse tras la oferta preferente a que se refiere la letra D) anterior, sea que dicho remanente corresponda a aquellas acciones no suscritas durante el período de opción preferente por los accionistas o cesionarios de éstos en el ejercicio de su opción preferente o aquellas cuyos derechos de opción preferente sean renunciados total o parcialmente, y las que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrato. A mayor abundamiento, las acciones cuyos derechos de opción preferente sean renunciados, total o parcialmente, por los accionistas que tengan derecho a los mismos, podrán ser ofrecidos en los términos antes indicados, desde el momento mismo en que tal renuncia sea comunicada a la Sociedad o sea conocida por la misma, sin necesidad de esperar que finalice el período legal de 30 días a que se refiere la citada letra D) anterior. En todo caso, la enajenación de las acciones a terceros no podría ser hecha en valores y condiciones más favorables que los de la oferta preferente a los accionistas con derecho a ella o cesionarios de las

opciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el último inciso del artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas; y

F) El Directorio de la Sociedad quedó ampliamente facultado para que en el marco de los acuerdos adoptados por la Junta proceda a emitir materialmente las nuevas acciones y resuelva su colocación entre los accionistas y/o terceros, según corresponda; otorgue las opciones para suscribirlas; y, en general, para resolver todas las situaciones, modalidades, complementaciones, modificaciones y detalles que puedan presentarse o requerirse en relación con las reformas de estatutos acordadas en la Junta”.

Presidente:

Ofrezco la palabra a objeto que los accionistas se pronuncien sobre las proposiciones precedentes.

Se someten a votación las proposiciones precedentes.

Si no hay observaciones, se darán por aprobadas estas proposiciones del señor Secretario relativas al nuevo texto del artículo cuarto permanente y del artículo transitorio de los estatutos sociales.

La Junta, por unanimidad, da por aprobada estas proposiciones relativas al nuevo texto del artículo cuarto permanente y del artículo transitorio de los estatutos sociales.

Secretario:

b) Acuerdos Complementarios.-

Corresponde adoptar los siguientes acuerdos complementarios de rigor para el cumplimiento de lo resuelto y los demás usuales en toda clase de Juntas.

i) Aprobación del Acta de la Presente Junta.

Se propone que se acuerde tener por definitivamente aprobada el acta de la presente Junta, sin necesidad de cumplir con otra formalidad posterior, una vez que ella se encuentre insertada en el Libro de Actas respectivo y suscrita por el Presidente y el Secretario de la Junta y tres de los Accionistas designados para este efecto.

Presidente:

Se somete a votación la proposición precedente. Si no hay observaciones, se tendrá por aprobada.





La Junta, sin observaciones, da por aprobada esta proposición.

Secretario:

ii) Reducción del acta a escritura pública.

Se propone facultar para la reducción a la escritura pública a los señores Juan Antonio Álvarez Avendaño, Alexander Tavra Checura, Beltrán Sáez Martínez de Morentin, Claudio Barroilhet Acevedo y Cristián Lagos García de la Huerta para que, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, reduzcan a escritura pública el acta de esta Junta Extraordinaria de Accionistas y la certificación notarial pertinente; y realicen todos los demás trámites necesarios para obtener la legalización de esta reforma de estatutos. Los mandatarios actuando indistintamente cualquiera de ellos, quedan facultados para aceptar, sin necesidad de consultar a los señores accionistas todas las nuevas complementaciones, modificaciones y/o las rectificaciones de errores de cálculo, copia o referencia que la Superintendencia de Valores y Seguros estime necesario o conveniente hacer introducir a los acuerdos anteriores; y para suscribir los instrumentos y escrituras públicas o privadas que correspondan.

Presidente:

Se somete a votación la proposición precedente. Si no hay observaciones, se tendrá por aprobada.

La Junta, sin observaciones, da por aprobada esta proposición.

Presidente:

Habiéndose dado cumplimiento al objeto preciso de la convocatoria de esta Junta, y agradeciendo la presencia de los señores Accionistas, se da por terminada la presente Junta General Extraordinaria, siendo las 11:58 horas.

The block contains several handwritten signatures in black ink. On the left, there are two signatures, one of which appears to be 'Juan Antonio Álvarez Avendaño'. In the center, there is a large, stylized signature. On the right, there is a signature that reads 'Kent A. Luypold'. Below these, there are more signatures, including one that appears to be 'Alexander Tavra Checura'. The signatures are written over some faint, illegible text from the document.

CERTIFICADO

Ana María Sordo Martínez, Notario Público de Valparaíso, Suplente del Titular don Luis Enrique Fischer Yávar, certifico que concurrí de principio a fin a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Compañía Sud Americana de Vapores S.A., celebrada el día 18 de Diciembre de 2009, en el Edificio de la Sociedad en Valparaíso, Plaza Sotomayor N° 50, entrepiso, y que ella es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión, en la que estuvieron presentes los accionistas que en ella se indican, los que reunían 1.161.959.376 acciones emitidas por la Sociedad indicadas en el acta. Certifico, asimismo, que los poderes presentados fueron aprobados sin observación, que los acuerdos fueron adoptados en la forma consignada en el acta, luego de la correspondiente discusión; que el acta que precede contiene una relación fiel y exacta de lo ocurrido y acordado en la reunión y que se cumplieron con todas las formalidades legales y reglamentarias aplicables. Valparaíso, 18 de Diciembre de 2009.

Ana María Sordo
ANA MARIA SORDO MARTINEZ
NOTARIO SUPLENTE
VALPARAISO